

AYACUCHO

AYACUCHO ZONA DE GRAVE AFECTACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO CONSEJO REGIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN DE LA REGIÓN AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 018-05-GRA/CR

Ayacucho, 20 de junio del 2005.

Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- RECONOCER y DECLARAR al departamento de Ayacucho y sus once provincias, como zonas que fueron gravemente afectadas por el conflicto armado

interno vivido en el Perú entre los años 1980 - 2000, que dejó graves secuelas sociales, económicas, culturales y de salud en la Región.

Declara a Ayacucho como zona de grave afectación del conflicto armado interno vivido en el Perú entre los años 1980 - 2000, y crea el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación, como un órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional, responsable de definir los lineamientos de políticas regionales de implementación de las recomendaciones.

Artículo Segundo.- CRÉASE, el Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región Ayacucho, como un órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional, responsable de definir los lineamientos de políticas regionales de implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Plan Integral de Reparaciones (PIR) propuesto por la Comisión de la Verdad y Reconciliación y de la formulación del Plan Regional de Reparación y Reconciliación en atención de las variables de violación de los Derechos Humanos.

Artículo Tercero.- El Consejo Regional de Reparación y Reconciliación se rige por los documentos de gestión que apruebe el Consejo Regional y, contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Consejo Regional de Reparaciones y Reconciliación de la Región Ayacucho y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, elaboren el Reglamento que será aprobado por Decreto Regional.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

OMAR QUESADA MARTINEZ

Presidente